MUNICIPALIDAD DE CERRITO

Avda. Gral Díaz y 4 de Mayo – Telef.: 0788 200040

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

En la Ciudad de Cerrito a los 04 (cuatro) días del mes de abril del año dos mil veinte y dos, en la oficina de la Secretaría General de la **Municipalidad de Cerrito**, sito en la calle **Avda. Gral. Diaz e/ 4 de mayo**, se procede a la verificación y estudio de las propuestas de **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2022 PARA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" CON ID 409.800.".** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas" y reglamentada por el Decreto Nº 2992/2019 y demás normativas concordantes.

El Comité de Evaluación de Ofertas, designados por Resolución Municipal para licitaciones públicas, conformado por las siguientes personas: Prof. Juan Silvino Lobos, Secretario General, Prof. Prisciliano Viveros, Secretaría de Educación y la Srta. Erika Tatiana Falcón, Asistente Administrativo, emiten el presente informe, previo estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

Este expediente se origina a pedido de la Sra. Elva Flores Roldan, Encargada de UOC, conjuntamente con la Secretaría de Educación de la Institución Municipal. Se efectúa el llamado a LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2022, afectando los Sub Grupos del Objeto de Gasto **840 "COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS"**.

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por **el total**, en la cual se efectuará acorde con los criterios establecidos en el artículo 65 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ANTECEDENTES

1. Memorándum de solicitud para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR.
2. El pliego de bases y condiciones para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria suscripto por los firmantes responsables.
4. En fecha 25 de marzo de 2022 fue publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a Contratación Directa Nº 01/2022 para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR.
5. Fecha de Apertura de Ofertas: 31 de marzo de 2022.

Según reglamentaciones vigentes fueron invitados a través del SICP las siguientes firmas:

- *SEBASTIAN NAHUEL ZARNIKOWSKY - Teléfono: 0786 – 232109 – Correo Electrónico: misterkombi@hotmail.com – **RUC: 5291769 - 0***
- *RONAL EFREN ROJAS GOMEZ - Teléfono: 0981229457 – Correo Electrónico: milciadesbrestarce@gmail.com – **RUC: 3367919 - 3***
- *EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ - Teléfono: 0786-234500 – Correo Electrónico: stefanya35@hotmail.com – **RUC: 3339343 - 5***
- *CLAUDIO SANCHEZ - Teléfono: 0985 – 961022 – Correo Electrónico: arnaldoavila6989@gmail.com – **RUC: 1302424 - 8***

Prof. Juan Silvino Lobos **Secretario General**	**Prof. Prisciliano Viveros** **Director de Educación**	**Srta. Erika Tatiana Falcón** **Asistente Administrativo**

- *BASILICIO ESPINOLA PINTOS - Teléfono: 0786 – 232109 – Correo Electrónico: Ceciliaanahijimenez@gmail.com –* ***RUC: 977022 – 4***

Que, en la presente contratación directa se presentó un solo oferente según documentos obrantes certificadas por la Unidad Operativa de Contrataciones conforme Acta de Apertura de Ofertas y Cuadro Comparativo de Ofertas, por tal motivo se prosigue con la evaluación de ofertas dando cumplimento a lo que dicta la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que en su Art. 34 Procedimiento en el inc. c) expresa lo siguiente: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, **salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;**

Que, se observa la Declaración Jurada de Responsabilidad firmada por la Encargada de UOC y por el Secretario General de la Institución Municipal, donde expresan la justificación de la realización del acta de apertura de ofertas con la participación de un solo oferente para el procedimiento de licitación mencionado, conforme se reglamenta en la Resolución DNCP Nº 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" en su Artículo 4º EXCEPCIÓN.

ACTA APERTURA DE OFERTAS

OFERTAS RECHAZADAS POR PRESENTACION TARDIA.
Durante el tiempo requerido de presentación de Sobres de Ofertas, no se ha registrado ofertas que llegaron fuera del plazo establecido.

Durante el periodo de recepción de ofertas no hubo ninguna solicitud de: retiro, sustitución o modificar su oferta por parte de los oferentes.

Que, se constata que se ha recepcionado 02 (DOS) sobres de ofertas, pertenecientes a las firmas:

Nº	OFERENTE	CORREO ELECTRONICO
1	DISTRIBUIDORA DEL SUR	lilianagalarza2008@hotmail.com

Acto seguido se procede a la apertura de 01 (UN) sobre con su respectivo número de expediente de Mesa de Entrada de la Institución Municipal, dejándose constancia de los precios totales de la oferta en la siguiente planilla:

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
DISTRIBUIDORA DEL SUR	GS. 140.940.000

MUNICIPALIDAD DE CERRITO – Secretaría General

Prof. Juan Silvino Lobos
Secretario General

Prof. Prisciliano Viveros
Director de Educación

MUNICIPALIDAD DE CERRITO – Secretaría Administrativa

Srta. Erika Tatiana Falcón
Asistente Administrativo

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Durante el desarrollo del Acto de Apertura de Sobres de Ofertas, no se han registrado observaciones sobre las ofertas y documentaciones presentadas.

Conforme lo establecido en la **Resolución Municipal**, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2022 PARA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

En similar sentido a lo expuesto precedentemente, el Art. 60 y 61 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y EL DECRETO Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007 ".

Conforme lo establecido en la SECCIÓN VI EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS del Decreto Nº 2992/2019 en el **Art. 58.- Confidencialidad** expresa lo siguiente: "No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación. En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio".

Del mismo modo en su **Art. 61.- Documentos sustanciales** establece que:
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Conforme a las disposiciones legales se reúnen los miembros del Comité de Evaluación Integrados según **Resolución Municipal** para efectuar el análisis de las ofertas recibidas. Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el **día 31 de marzo de 2022**, se ha procedido a la verificación de los documentos de carácter sustancial de Oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA DEL SUR**, conforme se indica en la documentación adjunta:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Prof. Juan Silvino Lobos **Secretario General**	**Prof. Prisciliano Viveros** **Director de Educación**	**Srta. Erika Tatiana Falcón** **Asistente Administrativo**

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	DISTRIBUIDORA DEL SUR
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios"	Cumple
Documentos legales (*)	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO SE APLICA
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	NO SE APLICA
Oferentes en Consorcio.	NO SE APLICA

Se observa que según documentos analizados conforme se detalla en el cuadro precedente la firma oferente cumple en su totalidad con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial según lo siguiente: a) Correcta presentación del El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y con cobertura total del porcentaje requerido de su oferta conforme exigencia del PBC según declaración jurada presentada conforme la Sección "Formularios" c) Presentación correcta de la copia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta d) Presentación correcta de la constancia de RUC donde se constata que la firma oferente se dedica al rubro de la presente licitación. Por todo lo expuesto se desprende que la firma oferente cumple a cabalidad con la presentación correcta de los documentos sustanciales establecidos en las bases y condiciones de la presente licitación.

Conforme lo establece el Decreto Nº 2992/2019 ""POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"., el Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. textualmente refiere: **"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.**

Prof. Juan Silvino Lobos
Secretario General

Prof. Prisciliano Viveros
Director de Educación

Srta. Erika Tatiana Falcón
Asistente Administrativo

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta.
Del mismo modo lo estipulado en el Art. 63.- Método de evaluación "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado": **a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...)**

Seguidamente se procede a evaluar la oferta de la firma DISTRIBUIDORA DEL SUR, según lo siguiente:

Requisitos de Calificación
Calificación Legal
El oferente deberá declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Sobre este punto en cuestión el comité de evaluación observa que la firma DISTRIBUIDORA DEL SUR ha presentado correctamente la Declaración Jurada de que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003.

Posteriormente se verifica. en la base de datos de la SINARH y de la DNCP y se constata que la firma oferente no se encuentra comprendido en las limitaciones y prohibiciones para contratar, del mismo modo el representante legal y otros socios del oferente presentado según la siguiente planilla:

C.I. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	SINARH	INHABILITACION
2.169.788	FERMIN ARCE MERCADO	No se registra datos	No se registra datos

El representante legal del oferente no se encuentra dentro de las inhabilidades establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Seguidamente el Comité procede al análisis de los precios ofertados, según los documentos obrantes.

Prof. Juan Silvino Lobos **Secretario General**	**Prof. Prisciliano Viveros** **Director de Educación**	**Srta. Erika Tatiana Falcón** **Asistente Administrativo**

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

COMPARACION DE OFERTAS

Corrección de errores aritméticos.
En relación con este punto se observa que la firma oferente no presenta errores aritméticos en los precios de montos totales de sus ofertas exhibidas según el siguiente cuadro:

Ítem	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Precios Totales	Observaciones
1	10.440	ración	provisión de almuerzo escolar	13.500	140.940.000	Sin diferencias
			TOTAL DE OFERTA		140.940.000	Sin diferencias

Análisis del precio más bajo ofertado.
En relación a la oferta, el comité de evaluación de ofertas manifiesta que, habiendo analizado la planilla de precios de la oferta, se observa que el mismo se encuentra dentro de los rangos establecidos, puesto que el precio del oferente no supera por encima del 15 % del referencial establecido por la convocante y además no supera por debajo por debajo del 25% del precio referencial determinado, según consta en la siguiente planilla:

Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario referencial	Precio unitario de la oferta	DIFERENCIA EN GS.	DIFERENCIA EN PORCENTAJES
1	provisión de almuerzo escolar	12.500	13.500	+ 1.000	+ 8,00 %

Análisis del margen de preferencia.
La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas, considerando que la firma DISTRIBUIDORA DEL SUR cuenta con el Certificado de Origen Nacional y por ser- la única oferta que ha calificado satisfactoriamente, no fue aplicado el margen de preferencia.

Margen de Preferencia local
El margen de preferencia local no fue utilizado debido a que se cuenta con una sola oferta que ha calificado satisfactoriamente

Desempate de ofertas: no aplica.

Seguidamente el Comité procede a analizar las ofertas con referencias a las documentaciones de carácter formal, según la siguiente planilla:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, Documentos formales

Prof. Juan Silvino Lobos
Secretario General

Prof. Prisciliano Viveros
Director de Educación

Srta. Erika Tatiana Falcón
Asistente Administrativo

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

	DISTRIBUIDORA DEL SUR
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple

Que, analizados los requisitos formales, se concluye que la firma DISTRIBUIDORA DEL SUR CUMPLE con dichas exigencias conforme se detalla en el cuadro precedente. Con referencia al Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social se observa que se encuentra vigente, con referencia a la Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, se observa que el oferente presento copia de la constancia de presentación de Declaración Jurada, con relación al Certificado de Cumplimiento Tributario se observa que se encuentra vigente, de la misma forma se visualiza que presento copia de pago de la Patente Comercial vigente, además se visualiza la correcta presentación del formulario de Declaración de Miembros. Por todo lo expresado el comité concluye que la firma **DISTRIBUIDORA DEL SUR** cumple con todos los requisitos expresados en planilla precedente.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, DDL mediante la corrección de las desviaciones, **reservas u omisiones significativas**, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

*En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º del Decreto Nº 2992/2019 que textualmente dice: "**Método de Evaluación**. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: **1)** Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. **2)** Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y*

Prof. Juan Silvino Lobos **Secretario General**	**Prof. Prisciliano Viveros** **Director de Educación**	**Srta. Erika Tatiana Falcón** **Asistente Administrativo**

habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. ***3)*** *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.* ***4)*** *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.* ***5)*** *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente*

Seguidamente se realiza el análisis Capacidad Financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:	DISTRIBUIDORA DEL SUR
a) **Contribuyentes de IRACIS** Deberán cumplir el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018-2019-2020) b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2018- 2019-2020) c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital: El promedio en los últimos 3 últimos años (2018-2019-2020), no deberá ser negativo.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.	Cumple
Copia del Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de los 3 (tres) últimos años 2018, 2019 y 2020 - con sus respectivos Formularios 101 y 158 presentados ante la SET	Cumple
Cálculo de Ratios, endeudamiento y rentabilidad de los años 2018, 2019 y 2020.	Cumple

Verificados la calificación de la situación financiera de la firma DISTRIBUIDORA DEL SUR, se ha evidenciado que la misma presenta los siguientes resultados:

DISTRIBUIDOA DEL SUR					
			2018		
AC	400.000.000	PT	39.000.000	%UT	1.388.601
PC	39.000.000	AT	450.000.000	K	150.000.000
AC/PC	10,256	PT/AT	0,087	%ut/k	0,009
			2019		
AC	425.000.000	PT	55.000.000	%UT	94.549.690

Prof. Juan Silvino Lobos
Secretario General

Prof. Prisciliano Viveros
Director de Educación

Srta. Erika Tatiana Falcón
Asistente Administrativo

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

PC	55.000.000	AT	485.000.000	K	200.000.000
AC/PC	7,727	PT/AT	0,113	%ut/k	0,473

2020

AC	455.000.000	PT	74.000.000	%UT	56.758.320
PC	74.000.000	AT	520.000.000	K	250.000.000
AC/PC	6,149	PT/AT	0,142	%ut/k	0,227

RATIO LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD
8,04	0,11	0,24

RESUMEN DE CAPACIDAD FINANCIERA

Ítems analizados	Resultados	Exigencia del PBC para los contribuyentes de IRACIS	Evaluación
Ratio de Liquidez	8,04	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018-2019-2020)	La empresa se encuentra dentro del rango exigido
Endeudamiento	0,11	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2018- 2019-2020)	La empresa se encuentra dentro del rango exigido
Rentabilidad:	0,24	El promedio en los últimos 3 últimos años (2018-2019-2020), no deberá ser negativo.	La empresa se encuentra dentro del rango exigido

<u>Experiencia Requerida</u>

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	DISTRIBUIDORA DEL SUR
Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.	Cumple
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los dos (2) últimos años 2020-2021).	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida	
Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del	Cumple

.....
Prof. Juan Silvino Lobos
Secretario General

.....
Prof. Prisciliano Viveros
Director de Educación

.....
Srta. Erika Tatiana Falcón
Asistente Administrativo

oferente.	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

Resumen de experiencia requerida.
Cumple con el criterio: SI
Análisis de criterio: Como se observa en el cuadro precedente el oferente cumple este requisito de experiencia observándose la presentación de contratos con entidades por un valor total de Gs. 300.000.000, el cual representa más del 50% de su oferta presentada. Del mismo modo se visualiza la presentación de recepciones finales que confirman la entrega satisfactoria de bienes, además la presentación de la copia del recibo de pago de la patente municipal vigente, como así también la constancia de RUC expedida por la SET donde se verifica que el oferente se dedica al rubro requerido en la presente licitación.

Por todo lo mencionado la firma DISTRIBUIDORA DEL SUR cumple en su totalidad los requisitos de experiencia establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Capacidad Técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:	DISTRIBUIDORA DEL SUR
Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.	Cumple
Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.	Cumple
Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente.	Cumple
Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.	Cumple
Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	Cumple
La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.	Cumple
Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena.	Cumple

Prof. Juan Silvino Lobos
Secretario General

Prof. Prisciliano Viveros
Director de Educación

Srta. Erika Tatiana Falcón
Asistente Administrativo

expresado la firma DISTRIBUIDORA DEL SUR cumple en su totalidad los requisitos de capacidad técnica establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

CONCLUSION:

La firma DISTRIBUIDORA DEL SUR presenta una oferta que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad financiera necesaria, la calificación y la experiencia cumpliendo con lo establecido en la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal y experiencia en provisión de servicios similares; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, experiencia, capacidad técnica para cumplir el contrato.

Recomendación final:

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2022 PARA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"**, por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomiendan:

1. ADJUDICAR la presente licitación **a la firma Unipersonal DISTRIBUIDORA DEL SUR DE FERMIN ARCE MERCADO,** con RUC N° **2169788 - 4,** por ser el oferente que ha cumplido satisfactoriamente con todas las exigencias establecidas en las bases y condiciones, presentando una oferta solvente a los intereses de la Convocante, conforme lo siguiente:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínima	Precio total Máxima
1	provisión de almuerzo escolar	Ración	5.220	10.440	13.500	70.740.000	140.940.000

El monto mínimo total de esta recomendación de adjudicación asciende a Gs. 70.740.000 (Guaranies setenta millones setecientos cuarenta mil) y el monto máximo total a Gs. 140.940.000 (Guaranies ciento cuarenta millones novecientos cuarenta mil)

2. Establecer que las erogaciones que resulten de este Contrato sean ejecutadas contra créditos presupuestarios estipulados en el Presupuesto de la Municipalidad de Cerrito correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

Elaboración de informe

El presente informe fue elaborado en base al Art. 65° del Decreto Nº 2992/2019 que textualmente expresa:

Criterio de adjudicación.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

Prof. Juan Silvino Lobos	**Prof. Prisciliano Viveros**	**Lta. Erika Tatiana Falcón**
Secretario General	**Director de Educación**	**Asistente Administrativo**

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;

b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.

c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Por todo lo mencionado realizando un profundo análisis de las documentaciones presentadas por el oferente recomendado para la adjudicación, se han considerado minuciosamente los criterios de evaluación establecidos en el pliego de bases y condiciones y disposiciones concordantes que responden altamente al interés superior de la Institución Municipal, está por demás mencionar que se dio cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en el articulado mencionado anteriormente por el Comité de Evaluación de ofertas de la Municipalidad de Cerrito.

Es nuestro informe.

Prof. Juan Silvino Lobos
Secretario General

Prof. Prisciliano Viveros
Director de Educación

Srta. Erika Tatiana Falcón
Asistente Administrativo